

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [...] de [...] de 20[.].

RAPIFAST S.A.
Trelles 749 PB -"D".
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REF: SOLICITUD DE SERVICIOS DE COBRANZA.

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN,

[INSERTAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN], (en adelante "Cliente"), por la presente efectúa una oferta irrevocable a **RAPIFAST S.A.** sociedad anónima constituida y existente conforme a las leyes de la República Argentina (en adelante el "Interfast", e Interfast junto con el Cliente, de manera conjunta, las "Partes", y cada uno individualmente una "Parte"), para contratar los servicios de procesamiento de pagos y cobranzas que brinda Interfast (los "Servicios"), todo ello de conformidad los términos y condiciones que rigen los Servicios y que se consideran parte de la presente (esta Solicitud, sus Anexos y los términos y condiciones del Servicio, será mencionada como la "Solicitud de Servicios" o "Solicitud").

Esta Solicitud de Servicios se considerará aceptada por Interfast [...].

En caso de aceptación de la presente, los términos y condiciones de la Solicitud se considerará en vigencia desde la Fecha de Vigencia (que se indica en el Anexo de Precio y Plazo). El contrato así celebrado será vinculante para y oponible contra todas y cada una de las Partes y cada una de ellas será parte del contrato.

Saludamos a ustedes atentamente,

[CLIENTE]

ANEXO DATOS DEL CLIENTE	
RAPIFAST S.A.	Cliente: [...]
DOMICILIO CONSTITUIDO: Trelles 749 PB -"D". Ciudad Autónoma de Buenos Aires Responsable de Cuenta: [...] Correo electrónico de contacto: administracion@interfast.com.ar	DOMICILIO FISCAL: [...] DOMICILIO CONSTITUIDO: [...] Domicilio Electrónico Constituido: [...] Código de Identificación: [...] Teléfono Fijo: [...] Teléfono Celular: [...]

PERSONA DE CONTACTO DEL CLIENTE	
NOMBRE Y APELLIDO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CARGO	
FORMA DE LIQUIDACIÓN EXPENSAS	
SISTEMA PROPIO (EXCEL / OTROS METODOS)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PROVEEDOR EXTERNO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
EMPRESA	
CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO: [...] TELÉFONO/CEL: [...]
DATOS DE FACTURACIÓN	
CUIT	
CONDICIÓN FRENTE AL IVA	
DOMICILIO FISCAL	
CORREO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS	

FIRMA:	ACLARACIÓN:	CARGO:
--------	-------------	--------

ANEXO DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Cliente adjunta como parte integrante del contrato, la siguiente documentación debidamente suscripta con su firma certificada por banco o escribano:

Marcar lo que corresponda:

Persona Física <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Copia DNI	Copia DNI
Constancia de inscripción en el Registro de Administradores de la jurisdicción (en caso de existir y resultar aplicable).	Constancia de inscripción en el Registro de Administradores de la jurisdicción (en caso de existir y resultar aplicable).
Comprobante de CUIT del Cliente e inscripción en los Impuestos Nacionales, Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. Si corresponde.-	Comprobante de CUIT del Cliente e inscripción en los Impuestos Nacionales, Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. Si corresponde.-
Copia de Constancias de exención de retenciones en el Impuesto a las Ganancias, en el Impuesto al Valor Agregado, y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Si corresponde.-	Copia de Constancias de exención de retenciones en el Impuesto a las Ganancias, en el Impuesto al Valor Agregado, y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Si corresponde.-
Copia certificada del acta de asamblea y rúbrica del libro de actas (o documento legal correspondiente) de cada uno de los Consorcios/Emprendimientos adheridos, con el nombramiento del Administrador.-	Copia certificada del acta de asamblea y rúbrica del libro de actas (o documento legal correspondiente) de cada uno de los Consorcios/Emprendimientos adheridos, con el nombramiento del Administrador.-
Constancia de Cuenta Bancaria expedida por el Banco o en su reemplazo ultimo extracto de cuenta correspondiente a cada una de las cuentas declaradas en el Anexo Datos de Consorcio.-	Constancia de Cuenta Bancaria expedida por el Banco o en su reemplazo ultimo extracto de cuenta correspondiente a cada una de las cuentas declaradas en el Anexo Datos de Consorcio.-
Constancia de CUIT de cada Consorcio/Emprendimiento	Constancia de CUIT de cada Consorcio/Emprendimiento
Reglamento de Copropiedad (solo si el Consorcio/Emprendimiento no tiene CUIT).-	Reglamento de Copropiedad (solo si el Consorcio/Emprendimiento no tiene CUIT).-
Ultima liquidación de expensa, con detalle de gastos y prorrato.-	Ultima liquidación de expensa, con detalle de gastos y prorrato.-
Últimos dos balances anuales del Cliente (administrador de consorcio), si aplica.	Últimos dos balances anuales del Cliente (administrador de consorcio), si aplica.
	Contrato Social o Estatuto y sus modificaciones.
	Última designación de autoridades inscripta por ante el registro pertinente o copia de Poder con facultades suficientes.
FIRMA Y ACLARACIÓN	

Anexo de Precio y Plazo

CONCEPTO	MONTO	
Retribución básica por cobro*	2.5% + IVA sobre el monto bruto del cobro. Mínimo AR\$20 + IVA por cobro.	
Tasa adicional por pago a través de "Rapipago"***	3% + IVA sobre el monto bruto del cobro	
Retribución por cobros cursados exclusivamente a través de la Plataforma.***	1.60 % + IVA, para todo monto inferior a \$10.000 IVA INCLUIDO	AR\$ 160 + IVA para todo monto superior a los AR\$ 10.000 IVA INCLUIDO.

FECHA DE VIGENCIA	[...]
PERÍODO DE VIGENCIA	12 MESES
RENOVACIÓN AUTOMÁTICA	12 MESES
PREAVISO PARA TERMINAR EL SERVICIO	60 DIAS

ACLARACIONES
<p>* Interfast podrá modificar la retribución básica en caso de cambios en los costos operativos, notificando el Cliente por correo electrónico con 30 (treinta) días de anticipación, a la entrada en vigencia de las nuevas tarifas.</p> <p>** En caso de cambio de las tarifas aplicables por terceros, Interfast trasladará los mayores costos al Cliente a partir de la fecha en que resulten aplicables. Los cambios serán comunicados al Cliente a la mayor brevedad posible, a través de correo electrónico.</p> <p>*** Las tarifas aplicables serán actualizadas trimestralmente por Interfast y comunicadas por correo electrónico.</p>

OBSERVACIONES ADICIONALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES.

- 1.1. “**Anexos**” se refiere a todo y cualquier anexo que conforme la Solicitud de Servicios y rija la relación comercial con el Cliente.
- 1.2. “**Cliente**” es la persona física o jurídica que suscribe y envía a Interfast una Solicitud de Servicio que resulta aceptada. Sus datos surgen del “*Anexo - Datos del Cliente*”, que es suscripto al comenzar la relación comercial con Interfast y actualizado de tanto en tanto.
- 1.1. “**Consortio/Emprendimiento**” se entiende por tal al consorcio de propiedad horizontal, fideicomiso inmobiliario, club de campo, country, barrio cerrado, condominio, sociedad, institución o figura afín.-
- 1.2. “**Cooperación**” refiere al compromiso del Cliente a colaborar con Interfast en todo cuanto fuera requerido, acordado y/o razonable para el normal desarrollo y avance del Servicio y/o cumplimiento de normativas aplicables, incluyendo más sin limitarse a la provisión de información completa, correcta y veraz; documentación; [..]; etc.
- 1.3. “**Fecha de Exigibilidad**” será la fecha a partir de la cual Interfast podrá exigir el pago de las facturas, lo cual ocurrirá a los 15 (quince) días corridos de enviada la correspondiente factura por parte de Interfast al Cliente.
- 1.4. “**Fecha de Vigencia**”, será la fecha a partir de la cual se considerarán aplicables las condiciones de la Solicitud a la relación entre las Partes. La Fecha de Vigencia Figura en el Anexo de Precio y Plazo.
- 1.5. “**Información**” significa toda la información que las Partes se entreguen en cualquier formato y soporte o medio de transporte, y que trate sobre o esté relacionada con las actividades y negocios propios de la Parte que entrega dicha Información y/o de sus afiliadas y/o compañías relacionadas, o de sus accionistas o cuotapartistas. En tal sentido, mas no limitadas a ellas, se incluyen cuestiones como: textos, planillas, bases de datos, gráficos, mapas, escritos, reportes, marcas, software, “know how”, informes y datos personales de clientes actuales o potenciales, del personal a su cargo o contratado, planes de negocio, tarifas, precios de productos y/o servicios, planes y estrategias técnicas y/o comerciales y cualquier otra información escrita o verbal entregada por una Parte a la otra, bajo medios magnéticos, escritos, físicos o transmitidos de cualquier otro modo. Incluye también a todo el software, los datos (incluidos los datos personales), textos, imágenes, audio, video, fotografías, Productos de Terceros y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, proporcionados por las Partes o por sus clientes o proveedores que se almacenan en la Plataforma o que se ejecutan en o a través de éstos.
- 1.6. “**Información Confidencial**” refiere a toda Información intercambiada por las Partes, que estuviere indicada como confidencial o que por su naturaleza deba ser entendida como confidencial, por revestir las características de privada, valiosa y/o útil a los fines comerciales de las Partes.
- 1.7. “**Interfast**” significa Rapifast S.A., sociedad anónima, debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina, con plazo vigente, inscripta ante la Inspección General de Justicia y dedicada al desarrollo, procesamiento de datos y mantenimiento de un servicio multiplataforma que facilita el pago y la recaudación de fondos correspondientes al pago de expensas de consorcios.
- 1.8. “**Parte Emisora**” será la Parte que proporcione Información de sus propiedad o de propiedad de terceros, con motivo o en ocasión de la relación comercial entablada.
- 1.9. “**Parte Receptora**” será la Parte que reciba Información, con motivo o en ocasión de la relación comercial entablada.
- 1.10. “**Partes**” refiere a Interfast y el Cliente de manera conjunta.
- 1.11. “**Plataforma**” es el sistema electrónico de cobranza y acreditación desarrollado o administrado por Interfast. El uso de la Plataforma, queda regido por los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma, conforme lo dispone Interfast y que pueden ser actualizados de tanto en tanto. Las funcionalidades operativas de la Plataforma, son descriptas en la documentación descriptiva

funcional de la misma, la cual puede ser modificada de tanto en tanto por Interfast.

- 1.12. “**Productos de Terceros**” se refiere a cualquier producto, sistema o tecnología de terceros que interactúe de cualquier forma con la Plataforma o se encuentre integrada a ella. Las condiciones de uso de los Productos de Terceros, se regirá por los términos y condiciones de que los responsables de dichos Productos de Terceros dispongan e Interfast no tendrá responsabilidad alguna por su funcionamiento, incluyendo más sin limitarse a las cuentas bancarias, redes de interconexión, sistemas y medios de pagos.
- 1.13. “**Servicio/s**” significarán los servicios de pago y recaudación provistos por Interfast.
- 1.14. “**Solicitud de Servicio o Solicitud**” se refiere a estos términos y condiciones generales, sus enmiendas y todos los Anexos incorporados. La Solicitud rige la contratación de todo y cualquier Servicio prestado o provisto por Interfast.
- 1.15. Todos los términos definidos se utilizarán con la primera letra en mayúscula y tendrán el mismo significado sea que estén escritos en singular o plural, masculino o femenino.

2. OBJETO.

El Cliente requiere de Interfast su adhesión y/o la de terceros a quienes representa, al servicio de cobranzas y/o recaudación de Interfast.

3. ADMINISTRADOR DE CONSORCIOS.

- 3.1. Cuando el Cliente sea un administrador de Consorcios, deberá suscribir la declaración jurada, que obra como Anexo de la Solicitud y la planilla de datos completa correspondientes a cada uno de los “Consortios/Emprendimientos” que adherirá al Servicio.-
- 3.2. Durante la vigencia de la Solicitud, el Cliente podrá solicitar la incorporación de nuevos Consorcios al Servicio. Para ello deberá suscribir una solicitud a través de un Anexo de Consorcios y acompañando la totalidad de la documentación requerida por Interfast.
- 3.3. Interfast no estará obligada a incorporar al Servicio a los nuevos Consorcios/emprendimientos requeridos por Cliente, así como tampoco a brindar explicaciones de los motivos que justifican su rechazo. Ninguna responsabilidad ni incumplimiento podrá serle imputado a Interfast por esta causa.
- 3.4. El administrador de Consorcios será identificado con su número de Cliente y tendrá un número de identificación interno para cada uno de los Consorcio/Emprendimiento que adhiera.

4. ALCANCE. VIGENCIA Y PLAZO.

- 4.1. La Solicitud y sus Anexos, se aplicarán para regir toda la relación entre Interfast y el Cliente.
- 4.2. La Solicitud, una vez aceptada y sin importar la fecha específica en que dicho acto tenga lugar, se considerará en vigencia desde la Fecha de Vigencia. Mantendrá su vigencia por el plazo indicado en el Anexo de Precio y Plazo. Vencido dicho plazo se renovará automáticamente por los periodos indicados en el Anexo antes referido, hasta que alguna de las Partes manifieste su voluntad de no continuar con la relación. Bastará la notificación cursada por correo electrónico a estos efectos.

5. PROPIEDAD DE IMPLEMENTOS Y PROGRAMAS.

- 5.1. Cualquier implemento o programa, propios o de terceros, puesto en disponibilidad del Cliente por parte de Interfast, en razón de los Servicios, a todos los efectos de la respectiva relación jurídica y cualquiera sea su titularidad real, se

entenderán como de propiedad exclusiva de Interfast, a quien deberán ser restituidos al cesar la causa de su tenencia o aceptación por el Cliente depositario, sin derecho a comisión o retribución alguna. El Cliente asumirá a su respecto todas las obligaciones del depositario, siendo responsable de la pérdida, destrucción o deterioro total o parcial de los objetos entregados y son a su cargo los gastos de reposición y/o reparación. Quedan exentos los deterioros, provenientes del uso normal y el transcurso del tiempo.

- 5.2. Interfast será en todo momento el único y pleno propietario de todos los derechos de propiedad intelectual sobre la Plataforma.
- 5.3. Todos los términos y condiciones de uso de la Plataforma por parte del Cliente, resultarán de esta Solicitud.

6. PRECIO Y MONEDA DE PAGO.

- 6.1. El Cliente abonará a Interfast las sumas indicadas en el Anexo Precio y Plazo, bajo las modalidades allí establecidas y en la moneda indicada.

7. FACTURACIÓN Y PAGO.

- 7.1. El Cliente abonará las facturas en la Fecha de Exigibilidad.
- 7.2. Las facturas serán enviadas de forma electrónica por Interfast a la casilla de correo electrónico indicada por el Cliente en el Anexo Datos del Cliente o a la que en el futuro notifique por medio fehaciente.
- 7.3. En caso que el Cliente sea un administrador de Consorcios y tenga múltiples Consorcios adheridos al Servicio, Interfast emitirá facturas diferenciadas a cada uno de los Consorcios. El Cliente será responsable de informar los datos identificatorios de cada Consorcio a efectos de la facturación. En caso de error, Interfast facturará los Servicios al Cliente.
- 7.4. Todos los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria electrónica, efectuada a la cuenta indicada en la factura o a la que sea notificada al Cliente en la Solicitud o por medio fehaciente.

8. IMPUESTOS.

- 8.1. Los precios establecidos no incluirán el Impuesto al Valor Agregado, el que estará a cargo del Cliente, así como cualquier otro tributo a las ventas o similares que puedan ser creados en el futuro (exceptuado cualquier tributo cuya base imponible sean las ganancias o rentas de Interfast, los cuales estarán siempre en cabeza de Interfast).
- 8.2. Cada Parte será responsable de ingresar los tributos que le sean imposables por su actividad. Las Partes aceptan que pueden estar obligadas a retener o percibir parte del precio facturado, a efectos de cumplir con la normativa fiscal vigente en la República Argentina.


9. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 9.1. 

10. MODIFICACIONES DE LA PLATAFORMA.

El Cliente acepta que Interfast actualizará y podrá modificar su Plataforma de tanto en tanto, a su sola discreción, sin que ello implique incumplimiento de ningún tipo.

11. COOPERACIÓN.

- 11.1. Las obligaciones de Cooperación que asume el Cliente incluyen:
 - (a) Nombrar e informar a Interfast una persona de contacto designado dentro de su organización.
 - (b) 

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- 12.1. La Parte Emisora podrá proporcionar cierta Información de su propiedad o de propiedad de terceros, con motivo o en ocasión

del cumplimiento de la Solicitud, respecto de la cual la Parte Receptora, mantendrá absoluta y estricta confidencialidad.

- 12.2. Toda la Información Confidencial será de uso estrictamente reservado al fin específico y concreto para el cual fue entregada. Asimismo, las Partes evitarán estrictamente la divulgación, sea en forma total o parcial, de Información Confidencial a terceras personas ajenas a la presente, excepto en el caso de aquellos empleados o subcontratados que deban tener conocimiento de la misma para la conclusión de los fines contemplados en la presente Solicitud y, siempre y cuando, hubieren sido informados del carácter confidencial de la Información, de acuerdo a los términos de la presente cláusula. La Parte Emisora deberá celebrar con los empleados y/o subcontratistas que deban conocer la Información Confidencial, un acuerdo de confidencialidad con el mismo o similar alcance que el dispuesto en la presente cláusula, y será la Parte Emisora, la responsable frente a la Parte Receptora ante cualquier incumplimiento por parte de sus empleados y/o colaboradores.
- 12.3. La Parte Receptora deberá requerir a los empleados que tuvieran acceso a la Información Confidencial, que la utilicen al menos con el mismo cuidado con el que utilizan la información confidencial de propiedad de la Parte Emisora, lo cual, en ningún caso podrá ser inferior a un cuidado normal o razonable.
- 12.4. La Parte Receptora informará a la Parte Emisora de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciera de la Información Confidencial, y que sea descubierto o llegue a su conocimiento por cualquier medio, y se abstendrá de realizar copias o reproducciones de la Información Confidencial recibida, sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Emisora.
- 12.5. La Parte Receptora no estará obligada a preservar la confidencialidad de la Información que: (i) fuese conocida de manera legítima por la Parte Receptora con anterioridad; (ii) sea o comience a ser de dominio público, excepto a través de una divulgación no autorizada o prohibida por parte de la Parte Receptora; (iii) su publicación o divulgación sea requerida por una norma, disposición o sentencia de un tribunal u órgano administrativo competente, siempre que la Parte Receptora notifique a la Parte Emisora inmediatamente de tal requerimiento a fin de que ésta última pueda participar en el juicio o proceso y controlar dicha divulgación.
- 12.6. Las Partes convienen que el incumplimiento total o parcial, por cualquier de las Partes, a la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula habilitará a la Parte que no hubiera incumplido, a resolver sin necesidad de intimación previa, las relaciones emergentes de la presente, por exclusiva culpa de la Parte que hubiere incumplido, pudiendo reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- 12.7. Ambas Partes se mantendrán recíprocamente indemnes por cualquier reclamo que un tercero pudiera iniciar contra éstas en relación al incumplimiento del deber de confidencialidad.
- 12.8. La obligación de confidencialidad deberá mantenerse por el plazo de 5 (cinco) años a contar desde la terminación de las relaciones emergentes del presente y/o de cualquier Solicitud, lo que ocurra después. La obligación de confidencialidad respecto de datos personales a los que las Partes hubieren tenido acceso en ocasión de la ejecución del Servicio, será *sine die*.
- 12.9. Toda la Información entregada por la Parte Emisora a la Parte Receptora será considerada de propiedad de la primera.
- 12.10. Interfast queda autorizado a utilizar el nombre y logo del Cliente únicamente en listados de clientes y documentación institucional de Interfast o de sus Servicios, incluyendo a su sitio web.

13. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. DATOS PERSONALES.

- 13.1. En caso que cualquiera de la Partes realice Tratamiento de datos personales alojados en Bases de Datos de la otra Parte, se comprometen a dar completa observancia a la normativa de protección de Datos Personales. Las Partes compartirán solo aquellas informaciones obtenidas de conformidad con la Ley 25.326 (o norma que en el futuro la reemplace), bajo estándares

de estricta confidencialidad y protección y siempre que ello se encuentre en conformidad con las normas emanadas de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Las Partes se mantendrán recíprocamente indemnes por cualquier daño que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de esta normativa.

- 13.2. Las Partes manifiestan expresamente que conocen y darán cumplimiento, por sí o por sus proveedores y/o eventuales contratistas, a los requerimientos de seguridad de los datos exigidos por el artículo 9 de la ley 25.326 y la Resolución de la Agencia de Acceso a la Información Pública N° 47/2018, y que en tal sentido adoptarán las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
- 13.3. Los datos de carácter personal entregados por Interfast al Cliente, o viceversa, u obtenidos por cualquiera de las Partes en ocasión de la ejecución de la Solicitud, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del presente y debidamente informados a su titular al momento de ser recabados, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a meros efectos de conservación.
- 13.4. Una vez que los Datos Personales proporcionados, pierdan utilidad a los efectos a los que fueron entregados, las Partes procederán a eliminar y destruir la Base de Datos de sus registros, salvo que disposiciones normativas y/o regulatorias ordenen la conservación de los mismos por un plazo mayor.
- 13.5. La Parte Responsable de la Base de Datos, compromete frente a la otra Parte su responsabilidad en la obtención del consentimiento previo e informado de los Titulares de los Datos, en legal y debida forma, siempre que ello fuera normativamente exigible. Asimismo, la Parte que sea Responsable de la Base de Datos, siempre que fuere pertinente, compromete frente a la otra Parte, que (i) informará el alcance del Tratamiento realizado por la otra Parte a los Titulares y/o Entidades Públicas; (ii) procederá a registrar sus Bases de Datos; (iii) cuando resultare pertinente, dará adecuado cumplimiento al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al Tratamiento de Datos Personales por parte de sus Titulares y (iv) cumplirá con toda otra obligación a su cargo, conforme a las normas aplicables. La Parte Responsable, mantendrá indemne a la otra Parte, por reclamos derivados de sus incumplimientos a las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- 13.6. En el manejo de los Datos Personales, las Partes ajustarán su actuación en todo momento a las directivas generales y particulares que la otra Parte les imparta, en relación a los Datos Personales respecto de los cuales dicha Parte sea Responsable.
- 13.7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula por cualquiera de las Partes, facultará a la otra a resolver sin necesidad de intimación previa la Solicitud, por exclusiva culpa de la Parte incumplidora y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- 13.8. Las expresiones “Datos Personales”, “Bases de Datos”, “Responsable”, “Titular de los Datos” y “Tratamiento” tienen en estos Términos y Condiciones Generales, la significación que a ellas les otorga el artículo 2 de la Ley 25.326.
- 13.9. El Tratamiento de los Datos Personales del Cliente por parte de Interfast, quedará regido además por su **Política de Privacidad** y que podrá ser modificada de tanto en tanto, sin afectar sustancialmente los niveles de protección acordados.

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- 14.1. Las Partes expresamente manifiestan y reconocen que son Partes independientes y que su relación no constituirá una relación asociativa, joint venture ni emprendimiento conjunto distinto del

aquí establecido. Las Partes no constituyen recíprocamente subsidiaria, sucursal, ni división de la otra Parte.

- 14.2. Las Partes no tiene ni tendrán facultades para obligar a la otra Parte, ni podrán asumir ni contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita en el nombre de esta última, pudiendo realizar exclusivamente los actos expresamente estipulados en la presente. La ejecución de la Solicitud no establecerá una relación laboral entre las Partes ni entre los empleados de una hacia la otra. A todos los fines, las Partes son empresas independientes, y asumirán cada una de forma exclusiva el riesgo comercial que su actividad conlleve.
- 14.3. El Cliente tiene el manejo exclusivo y excluyente de las relaciones con sus clientes (usuarios que efectúan los pagos). En consecuencia, el Cliente mantendrá indemne e indemnizará a Interfast de todo y cualquier reclamo iniciado por sus clientes contra Interfast, siempre que estos encuentren su causa en el uso de la Plataforma, salvo dolo de Interfast, debidamente comprobado en sede judicial.
- 14.4. Las Partes asumen la responsabilidad exclusiva de pago de todos los gastos e impuestos emergentes de su propia actividad, así como de toda contribución social, laboral o tributaria propia, de sus asociados, empleados y dependientes, como de cualquier otra obligación fiscal y/o impositiva y/o previsional -sea Nacional, Provincial y/o Municipal- resultante de su actividad.
- 14.5. Interfast asumirá todos los costos laborales y previsionales que devengue su personal en la prestación de sus Servicios.
- 14.6. El Cliente mantendrá en todo momento indemne a Interfast de cualquier reclamo, multa o sanción que autoridades públicas que regulen su actividad y/o terceros puedan dirigir contra Interfast, con causa en incumplimientos u omisiones a las obligaciones normativas y/o contractuales a que se encuentre sujeto el Cliente, incluyendo el pago y/o reintegro de honorarios razonables que deba erogar para su defensa y siempre que no sean generados por causas imputables a Interfast, aún después de terminada la relación contractual.

15. POLÍTICAS Y ANEXOS APLICABLES.

- 15.1. La incorporación de nuevos Anexos o políticas aplicables, así como la modificación de todo o parte estos Términos y Condiciones Generales o de la Solicitud, podrá ser dispuesta por Interfast en razón de cambios en sus procesos de negocios, cambios en las normas y regulaciones aplicables, errores, riesgos o problemas detectados, causas de fuerza mayor, cambios de Productos de Terceros, entre otras causas similares.
- 15.2. La incorporación de Anexos aplicables o la modificación de los Términos y Condiciones Generales o de uso de la Plataforma, así como de la Solicitud durante su vigencia, no reducirán de manera substancial la funcionalidad, seguridad o disponibilidad del Servicio.
- 15.3. Salvo que sea normativamente dispuesto un plazo menor, Interfast notificará por el medio que considere oportuno al Cliente (siendo válida la comunicación efectuada por medios electrónicos), la entrada en vigencia o modificación de la Solicitud o Anexo o política particular con un plazo de preaviso mínimo de 90 (noventa) días.
- 15.4. El uso continuado de la Plataforma vencido el plazo de preaviso o la renovación de la vigencia de la Solicitud, implicará la aceptación incondicionada de las condiciones incorporadas o de su modificación.
- 15.5. Si el Cliente decidiera terminar la Solicitud en razón de la modificación o entrada en vigencia de un Anexo, Política, deberá otorgar a Interfast un preaviso de por lo menos 30 (treinta) días.

16. TERMINACIÓN.

- 16.1. Rescisión sin causa. Cualquier de las Partes podrá rescindir las relaciones emergentes de esta Solicitud, enviándole a la otra Parte una notificación fehaciente, con al menos sesenta (60) días

de preaviso, a contar desde la fecha en que se haga efectiva la rescisión.

- 16.2. Resolución por incumplimiento.** Cualquiera de las Partes podrá resolver las relaciones emergentes de esta Solicitud, si la otra Parte ha incumplido con cualquier obligación establecida en la presente, y siempre que la Parte que insta la resolución no estuviera previamente en incumplimiento de sus obligaciones, mediante el envío de notificación fehaciente a la Parte incumplidora, especificando el detalle y las causas del incumplimiento, con un preaviso de al menos 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Si la Parte incumplidora no subsana su incumplimiento en el plazo de preaviso otorgado la Solicitud se considerará terminada sin necesidad de notificación ulterior. La Parte incumplidora deberá indemnizar a la otra Parte los daños y perjuicios sufridos con causa en el incumplimiento y la resolución de la Solicitud. En el caso que la parte incumplidora fuera Interfast, aplicarán las limitaciones dispuestas en la cláusula LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
- 16.3. DAÑOS RESARCIBLES.** LAS PARTES SÓLO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA PARTE POR LOS DAÑOS DIRECTAMENTE EMERGENTES DE SUS INCUMPLIMIENTOS. EN NINGÚN CASO RESPONDERÁN POR DAÑOS INDIRECTOS, COMO SER LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE CHANCE, DAÑO A LA IMAGEN, FRUSTRACIÓN DE NEGOCIOS, ENTRE OTROS.
- 16.4. Efectos de la terminación.** La terminación de las relaciones emergentes de esta Solicitud, no limitará ni restringirá la capacidad de ambas Partes para promover otros recursos o acciones que en derecho pudieran corresponderles en defensa de sus derechos o para evitar mayores daños, así como tampoco relevará al Cliente de sus obligaciones de pago respecto de todas las tarifas o comisiones y gastos en que Interfast hubiere incurrido, anteriores a la terminación. Los derechos y obligaciones de las Partes, pendientes de ejecución o que resultaren pertinentes, consignados bajo los títulos PROPIEDAD DE IMPLEMENTOS Y PROGRAMAS, PRECIO Y MONEDA DE PAGO, FACTURACIÓN Y PAGO, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. DATOS PERSONALES, RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, TERMINACIÓN Y MISCELÁNEAS, continuarán en vigor y serán exigibles no obstante la terminación de la Solicitud, así como y aquellas otras condiciones que, por su naturaleza, estén destinadas a sobrevivir.
- 16.5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DE INTERFAST POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL CLIENTE, POR LOS QUE DEBA RESPONDER YA SEA QUE SURJAN EN VIRTUD DE ESTA SOLICITUD, SEA QUE SE TRATE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, YA SEA DERIVADA DEL USO DE LA PLATAFORMA, EL ACCIONAR DE INTERFAST, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUEDA LIMITADA A LIMITADA A [...]. LOS MONTOS APLICABLES A LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SERÁN CONSIDERADOS POR PERÍODOS DE 12 (DOCE) MESES (O FRACCIÓN MENOR EN CASO DE CORRESPONDER), SIENDO NO ACUMULATIVOS. LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD, NO SERÁ APLICABLE A LOS DAÑOS OCASIONADOS CON DOLO DE INTERFAST, DEBIDAMENTE COMPROBADO EN SEDE JUDICIAL.
- 16.6.** Las Partes manifiestan que lo estipulado en la presente, constituye la distribución entre Interfast y el Cliente, de los riesgos derivados su vínculo comercial. El Cliente entiende que las tarifas que Interfast, están influidas por esta distribución de riesgos y la consecuente limitación de responsabilidad especificada.
- 17. MISCELÁNEAS.**
- 17.1. Jurisdicción y Ley Aplicable.** La presente se regirá e interpretará exclusivamente por las leyes de la República Argentina. En el caso de existir alguna controversia sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de la presente y las Solicitudes, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en materia comercial, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.
- 17.2. Notificaciones.** Todas las notificaciones requeridas en la presente se considerarán válidamente realizadas cuando se envíe una notificación fehaciente a:
- 17.2.1. El Cliente:** a la dirección indicada en el Anexo Datos del Cliente, o a la que comuniquen por medio fehaciente en el futuro.
- 17.2.2. Interfast:** o a la consignada en el Anexo Datos del Cliente, o a la que comuniquen por medio fehaciente en el futuro.
- Sin perjuicio de lo anterior, se establece al correo electrónico como único canal de comunicación válido para cuestiones de índole cotidiano entre las Partes. Las casillas de correo son las indicadas en el Anexo de Cliente. Será válida toda comunicación cursada desde o hacia esas casillas. Por motivos de agilidad operativa, las Partes consienten que cada una de ellas pueda considerar los documentos remitidos por correo electrónico, por la otra Parte, como documentos originales, no obstante, podrán requerir en cualquier momento el envío de los originales firmados. Interfast también podrá efectuar notificaciones de carácter general mediante avisos a través de circulares, notificaciones o notas y/o aclaraciones dentro de la Plataforma y/o en su página web y/o por correo electrónico, a la dirección constituida en el Anexo Datos del Cliente, incluidas las notificaciones por los supuestos contemplados en la cláusula POLÍTICAS Y ANEXOS APLICABLES.
- 17.3. Divisibilidad.** Si cualquier disposición de la presente fuese declarada inválida, ilegal o nula o de otra forma inejecutable, no obstará al cumplimiento de las demás disposiciones, siempre y cuando la ineficacia de la cláusula declarada nula no genere una desnaturalización del contrato o afecte sustancialmente las bases de la contratación. Las Partes se obligan a negociar de buena fe una nueva cláusula que subsane la anterior, procurando mantener, dentro de los posible, el mismo sentido al de la declarada ilegal, inválida, nula o de otra forma inejecutable, para salvar de esa forma el defecto legal que la torna inejecutable.
- 17.4. Renuncia de Derechos.** Bajo ninguna circunstancia la omisión o el retardo por alguna de las Partes en el ejercicio de un derecho se entenderán como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio singular o parcial de un derecho, no impedirá en el futuro el ejercicio total del mismo, o de cualquier otro derecho implícito o explícitamente otorgado a las Partes bajo la presente. Cualquier renuncia a un derecho por alguna de las Partes únicamente será oponible a la Parte renunciante si hubiera sido efectuada por ésta de manera expresa y por escrito. La renuncia a reclamar responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento, efectuada por cualquiera de las Partes en la forma antes descripta, no constituirá renuncia al derecho a reclamar por faltas o incumplimientos posteriores.
- 17.5. Acuerdo Completo.** La presente, juntos con sus Anexos y las Solicitudes, constituirán el acuerdo completo entre las Partes, vigente a la fecha, reemplazando a todas las negociaciones, manifestaciones, declaraciones, compromisos, solicitudes, documentos y/u ofertas, escritas u orales, intercambiadas entre las Partes con anterioridad al presente y relacionadas con el mismo objeto.
- 17.6. Cesión.** Interfast podrá ceder esta Solicitud a cualquier sociedad controlada, controlante o con vinculación, notificando de ello al Cliente por medio fehaciente. El Cliente no podrá ceder las relaciones emergentes de la Solicitud.
- 17.7. Modificaciones.** Si con posterioridad a la aceptación de la presente o de cualquier Solicitud, fuera necesario introducirle modificaciones, dichas modificaciones solo tendrán validez si se instrumentaran por escrito y de común acuerdo entre las Partes, debiendo estipularse en detalle el efecto de la alteración resultante en todas las cláusulas que fueran modificadas o bien, siguiendo lo dispuesto en la cláusula 15, en los supuestos que fueren de aplicación.
- 17.8. Buena Fe.** La presente debe implementarse e interpretarse de buena fe.

- 17.9. Títulos.** Los títulos, encabezados y enunciados empleados, tienen carácter puramente indicativo y en modo alguno afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones, ni de los derechos y obligaciones que en virtud de las mismas asumen las Partes.
- 17.10. Ausencia de Exclusividad.** Nada de lo previsto en el presente, podrá ser entendido como que establece una relación de exclusividad entre las Partes, pudiendo cualquiera de ellas, celebrar acuerdos similares con cualesquiera otras personas.
- 17.11. Interpretación.** Las Partes interpretarán las cláusulas contenidas en esta Solicitud de manera armónica, dando a las palabras el sentido que de normal y habitual tienen en un contexto de uso como es el desarrollo de actividades cobranzas y pagos. En caso que de dos interpretaciones posibles una de ellas implique la nulidad o invalidez de una cláusula y otra importe la validez de la misma, se estará a esta última interpretación. Será elemento valorativo esencial para interpretar esta Solicitud, la conducta posterior de las Partes en el desarrollo de los Servicios. Toda vez que se efectúen referencias a artículos y cláusulas se entenderá que se trata, en todos los casos, de artículos y cláusulas de la presente. A menos que se disponga lo contrario, los términos “en la presente”, “de la presente”, “por la presente”, “en virtud de la presente” y términos similares se refieren a esta Solicitud en su totalidad y no a un artículo o cláusula específica. A menos que expresamente se indique lo contrario, la expresión “incluyendo” significara “incluyendo, sin limitación”, es decir, que corresponde a una ejemplificación enunciativa y no taxativa.

Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma

1. Se denomina Plataforma de Cobranzas y Pagos (“PCP”) al sistema administrado por RAPIFAST S.A. (“RAPIFAST”), que concentra distintos medios de cobranzas (locales de cobranzas, electrónicas por internet, supermercados, etc.), y cuyo único fin es integrar y canalizar el pago a los administradores de consorcios/emprendimientos inmobiliarios colectivos de las expensas de sus respectivos copropietarios u obligados al pago de las mismas. La PCP se ejecutará mediante interfaces desarrolladas por RAPIFAST para concentrar la información de los distintos medios de cobranzas, permitiendo al administrador contratante del servicio (el “Administrador”) acceder al estado actual de las deudas por expensas que se encuentran bajo su administración.-
2. El servicio será de acceso y uso exclusivo del Administrador, bajo su responsabilidad, y no de los copropietarios ni de los obligados al pago de las expensas, quienes no mantendrán relación contractual alguna con RAPIFAST. El Administrador tiene solo el derecho limitado de usar la PCP, tal como es provista, en las condiciones y con las limitaciones dispuestas por los condiciones de uso que RAPIFAST disponga.
3. Para utilizar servicio, los obligados al pago de las expensas deberán efectuar los pagos de las mismas a través de alguno de los medios de cobranza autorizados por RAPIFAST, los cuales se encuentran informados en www.interfast.com.ar, de acuerdo a los requisitos propios de dichos medios de cobranza. RAPIFAST no será responsable por los incumplimientos y/o fallas de dichos medios de cobranza.-
4. Los fondos percibidos por el pago de expensas serán transferidos por los medios de cobranza a una cuenta recaudadora de titularidad de RAPIFAST.-
5. Las transferencias de los fondos recaudados se realizarán todos los días hábiles Bancarios. En caso de caer en día feriado o no laborable las transferencias se realizarán el día hábil posterior.
6. RAPIFAST no será responsable por la falta de acreditación de fondos y/o información en debido tiempo y forma respecto de los pagos recibidos por parte de alguno de los medios de cobranza que conforman el PCP. No obstante ello, ante un reclamo, debidamente documentado de un consorcista por un pago realizado y no acreditado, RAPIFAST realizará la transferencia con fondos propios. El uso de la PCP es brindado “como está”. No se garantiza que la PCP funcionará ininterrumpidamente o sin errores materiales. RAPIFAST no será por lo tanto responsable de errores, falencias u omisiones emergentes de la utilización de la PCP, y no otorga a sus clientes garantías tácitas o implícitas, incluyendo sin limitación de ningún tipo, de adecuación a un fin particular, inexistencia de errores, impenetrabilidad de los sistemas, ausencia de virus, interrupción, demora, defecto, omisión, fallas, entre otros, en forma inherente o consecuente con la utilización de la PCP.-
7. La PCP puede no estar disponible o funcionar con demoras, debido a dificultades técnicas o fallas de Internet o por cualquier otra circunstancia, incluso ajena a la responsabilidad de

- RAPIFAST. El Administrador no podrá imputar responsabilidad, ni exigir compensación alguna, en virtud de los eventuales perjuicios resultantes de las fallas técnicas, errores (bugs) y/o falta de disponibilidad del Programa
8. El plazo mínimo entre el pago de las expensas y la transferencia de los fondos a la cuenta declarada será de 96 (noventa y seis) horas hábiles bancarias, cumplido este plazo la transferencia se hará según lo estipulado en el punto 5.-
 9. Para ponerse en contacto con RAPIFAST, los Administradores deberán comunicarse con el 1136140470 o contactarse por intermedio de administracion@interfast.com.ar. El Administrador podrá consultar el detalle de los movimientos de su cuenta virtual, los pagos efectuados por los obligados al pago de las expensas, transferencias recibidas en la cuenta del Consorcio/Emprendimiento y transferencias pendientes de realizarse, en www.interfast.com.ar, accediendo con el usuario y contraseña provistos por RAPIFAST, y para lo cual requerirá un hardware y software básicos adecuados.-
 10. RAPIFAST podrá suspender el servicio por razones técnicas, de seguridad, crediticias, de incumplimiento o similares, por lo que no será responsable. Cualquier intento de uso, acceso o penetración a los sistemas y programas, por medios o en formas no autorizadas, conllevará la responsabilidad civil y, en su caso, penal (Ar. 153 BIS del Código Penal Argentino) del cliente/usuario final por los daños que ocasione y la posibilidad de prohibirle el uso de la PCP. Son acciones prohibidas los ataques por denegación de servicio, phishing, la utilización de key loggers, el aprovechamiento de brechas de seguridad en los sistemas y en general, cualquier acción que implique un intento de acceso no autorizado a las redes e infraestructura utilizada por la PCP, así como el intento u obtención de información de terceros resguardadas en los mismos-
 11. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre la PCP y las marcas utilizadas se encuentran reservados. Está prohibida la copia y/o distribución de los Programas, así como la realización de ingeniería reversa sobre los mismos.
 12. El Administrador declara que sus datos y los del cada uno de los Consorcios/Emprendimientos son verdaderos, comprende el presente y su anexo operativo, y acepta que el PCP se rige por los mismos y por las condiciones de RAPIFAST que se publiquen en el sitio www.interfast.com.ar .-
 13. El Administrador se compromete a suministrar a RAPIFAST, a su solo requerimiento, cualquier información relativa al Administrador, a cada uno de los Consorcios/Emprendimientos y/o a los co-propietarios u obligados al pago de las expensas que RAPIFAST esté obligado a recabar por exigencias de la normativa de prevención de lavado de activos.-
 14. “Disposición DNPDP 10-2008: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326”; y “La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE

DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se

interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.

ANEXO

Descripción Funcional de la Plataforma (PCP)

1. Para utilizar los servicios del PCP, los obligados al pago de las expensas deberán efectuar el pago de las mismas a través de alguno de los medios de cobranza autorizados de tanto en tanto por RAPIFAST: por ejemplo, pago electrónico de servicios, puestos de atención de cobranza destinados a tal fin, sucursal bancaria habilitada, cajeros automáticos y cualquier otra metodología informada de tanto en tanto por RAPIFAST. Se deja aclarado que dichos medios de cobranza se utilizarán cuando los obligados al pago de las expensas así lo deseen, para hacer efectivo los pagos de sus expensas, por las vías mencionadas anteriormente.
2. Los fondos que sean pagados por los referidos obligados al pago de las expensas a los fines predichos, por cualquiera de las vías señaladas, serán acreditados en la cuenta recaudadora indicada en la solicitud de adhesión al PCP, dentro de las 48 horas hábiles. Una vez depositados en dicha cuenta, los importes así depositados se transferirán (netos de impuestos y de la comisión correspondiente a RAPIFAST indicada en el punto 4 siguiente), dentro de las 96 horas hábiles, contados a partir de la fecha de pago, a la cuenta bancaria que el Cliente designó en la solicitud de adhesión al PCP o que designe en el futuro mediante notificación fehaciente en tal sentido a RAPIFAST, con una antelación no menor a 30 días de la fecha en que se vaya a operar el cambio a los fines indicados.
3. En el momento de efectuarse la transferencia o depósito en la cuenta del consorcio/emprendimiento, se descontará del monto a transferirse la comisión indicada en la solicitud de adhesión al PCP, más I.V.A., la cual corresponderá a RAPIFAST en concepto de costo del servicio. Dicha comisión ya incluye aquellas que puedan cobrar o percibir los medios de cobranza autorizados bajo el PCP. Cualquier nuevo impuesto que surja, será debitado automáticamente en el mismo momento.
4. El Cliente deberá informar a RAPIFAST por escrito acerca de cualquier pago erróneo, no imputado o cualquier siniestro detectado en el uso del servicio, a fin de que RAPIFAST pueda tomar las medidas correspondientes. RAPIFAST no será responsable por los incumplimientos y/o funcionamiento de los medios de cobranza a través de los cuales se efectúen los pagos.
5. El Cliente deberá informar a los obligados al pago de las expensas, ya sea en las liquidaciones de expensas y/o avisos de vencimiento respectivos y/o comunicaciones que emita a los mismos, en donde se mencione la posibilidad de abonar las expensas a través de todos los canales de recaudaciones habilitados por el PCP, a los cuales se haya adherido el Cliente. A tal fin, el Cliente deberá asignar a cada obligado al pago de las expensas códigos para pagos en efectivo y electrónicos (definido por RAPIFAST), que permita identificar los pagos respecto de las unidades a las que correspondan. El Cliente deberá informar a RAPIFAST de todo cambio y/o actualización en las identificaciones de los obligados al pago de las expensas, con al menos una semana de anticipación a la emisión de la liquidación de

expensas. En el caso de operar el Cliente con la modalidad de envío de base (o boleta de pago) en la liquidación, deberá enviar a RAPIFAST la información actualizada con al menos 1 día hábil de anticipación a la emisión de dicha liquidación.

6. El Cliente deberá remitir a RAPIFAST en forma electrónica las liquidaciones de expensas correspondientes a cada período, donde se detalle a las unidades y el monto de expensas correspondiente a cada una de ellas, pudiendo poner hasta dos vencimientos.

Firma simple Administrador

ANEXO DEBITO DIRECTO

Nombre: _____

Apellido: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Unidad Funcional: _____

Quien suscribe, otorga poder irrevocable a RAPIFAST S.A., por todo el plazo en que resulte responsable del pago de las expensas de la unidad funcional antes descrita, para que RAPIFAST S.A., conforme a las instrucciones recibidas del Administrador del Consorcio de Administración al que se encuentra sujeta la Unidad Funcional, para que instruya y/o solicite a los bancos en los que el suscripto tenga cuentas, para que debiten de las misma los fondos adeudados en concepto de Expensas Comunes y/o extraordinarias, así como multas e intereses relacionados, incluyendo pero sin limitarse a las cuentas correspondientes a los CBU informados por el suscripto (las "Cuentas CBU"). Los débitos de las Cuentas CBU se realizarán bajo la operación "Débito Directo" correspondiente al Sistema Nacional de Pagos del BCRA. Para el caso que sea requerido por los bancos, en los que se encuentren las Cuentas CBU, el suscripto se obliga en este acto, a comunicar personalmente a tales entidades la autorización de débito automático que, extiende a favor del RAPIFAST S.A. El suscripto se compromete a notificar de manera fehaciente y con la suficiente antelación a la fecha correspondiente al próximo débito, cualquier cambio de las Cuentas CBU sobre las que desee continuar operando para que se efectúe el débito de las sumas comprometidas.

El suscripto manifiesta con carácter de declaración jurada que las únicas cuentas bancarias que tiene son las siguientes:

Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	CBU

FIRMA: _____

ANEXO

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA
POLÍTICAMENTE**

Quien suscribe, _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI / NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” (PEP) aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento Tipo: _____ **Nº:** _____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado: _____

CUIT / CUIL / CDI Nº: _____

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Certifico / Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en **mi / nuestra** presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

ANEXO

DATOS DE CONSORCIOS

El Cliente solicita a Interfast la adhesión al Servicio de los Consorcios/Emprendimientos detallados en este Anexo.

El Cliente indica además, que la totalidad de las cobranzas efectuadas por su cuenta y orden sean transferidas a las cuentas que se denuncian para cada uno de los Consorcios/Emprendimientos en la siguiente Planilla de datos.-

El Cliente manifiesta, en carácter de declaración jurada, que las cuentas denunciadas en cada caso, son las cuentas que utiliza cada uno de los Consorcios/Emprendimientos para sus ingresos y egresos habituales, y no tiene otro uso o finalidad. Las Partes acuerdan que las cuentas denunciadas para cada caso serán las únicas a las que se podrán transferir las sumas recaudadas - sin ningún tipo de excepción - y en mérito de ello se aclara que cualquier modificación en cuanto a cada cuenta a la cual Interfast deba transferir los fondos deberá ser informada por Cliente a Interfast mediante notificación fehaciente.-

Administrador :			Domicilio fiscal del Administrador :						Localidad: caba	
Teléfonos:			Provincia: BS AS						Código Postal: RAPIPAGO: SI 3. %	
Administrador Nro. de CUIT			(1) Código identificación del Administrador (para ser llenado por RAPIFAST S.A):						Matrícula N°	
ALTA	COD.CON S (1)	DIRECCION CONSORCIOS o EMPRENDIMIENTOS	C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA	FACTURA A CUIT N°	TRANSFIERE A BANCO	CBU A TRANSFERIR COBRANZAS	N° DE CUIT DE LA CBU	TIPO DE CUENTA	% COMISIO N
1										
2										
3										
4										

Firma simple Administrador



5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										

Firma Administrador certificada por Banco o Escribano

Administrador			Domicilio fiscal del Administrador :					Localidad:		
Teléfonos:			Provincia:					Código Postal: RAPIPAGO: SI 3%		
Administrador Nro. de CUIT			(1) Código identificación del Administrador (para ser llenado por RAPIFAST S.A):					Matrícula N°		
ALTA	COD.CON S (1)	DIRECCION CONSORCIOS o EMPRENDIMIENTOS	C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA	FACTURA A CUIT N°	TRANSFIERE A BANCO	CBU A TRANSFERIR COBRANZAS	Nº DE CUIT DE LA CBU	TIPO DE CUENTA	% COMISIO N
14										
15										
16										



17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										

Firma Administrador certificada por Banco o Escribano